



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### RESOLUCIÓN N°. 474

"Por la cual se nombra en Provisionalidad en Planta Temporal a unos docentes en reemplazo de los docentes oficiales comisionados como Docente Tutor para el año 2020"

#### **EL DIRECTOR DE FUNCIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016

y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Educación Nacional continuará con el Programa Todos a Aprender y se fortalecerá acorde con los retos en materia de calidad educativa con el objetivo de transformar las prácticas pedagógicas de los docentes con el fin de fortalecer los aprendizajes de los estudiantes.

El PTA es puesto en práctica por el Ministerio de Educación Nacional en coordinación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y se enfoca en el acompañamiento situado presencial que consiste en trabajar con los docentes en sus aulas de clase, contribuyendo de esta forma a los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" asociado a "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos".

Que la Secretaría de Educación de Bolívar realizó convocatoria para el nombramiento en planta temporal de tutores que no cuentan con derecho de carrera, reemplazos de tutores oficiales y comisiones de servicio de tutores oficiales a través de oficio circular radicado GOBOL-19-038176 de fecha 9 de agosto de 2019, que obtuvo como resultado una lista de elegibles con vigencia de (2) años que se encuentra en firme.

Que la docente relacionada en este acto administrativo superó de forma satisfactoria el proceso de selección de tutores y han manifestado su interés para desempeñar en la Secretaría de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades relacionadas con su participación en la apuesta en marcha del referenciado programa.

Que de conformidad con el concepto técnico emitido por el Ministerio de Educación Nacional N°. 2019-EE-191387 de fecha 28 de noviembre de 2019, comunicado a esta entidad, señala que:

*"(...) Se hace necesario que su Entidad Territorial prorrogue y modifique su planta actual, según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2020 cuente con una planta de 167 cargos temporales, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para el período que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020. Los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñaran como tutores (mientras ejerzan dicha función) y/o para vincular mediante nombramiento en planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también se desempeñaran como tutores del Programa Todos a Aprender. (...)"*

Así las cosas, para dar continuidad a la ejecución del programa en la vigencia 2020, el Ministerio de Educación Nacional señaló en oficio ibídem que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional mediante oficio radicado 2019-IE-054925 emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales del Departamento de Bolívar.

Por todo lo anterior, mediante el Decreto 468 del 10 de diciembre de 2019, la Secretaría de Educación de Bolívar, adoptó la planta de personal de 167 cargos temporales - Planta Temporal, dichos cargos serán utilizados por la administración Departamental para ejecutar el Programa Todos a Aprender.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 474 Hoja N°. 2 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se nombra en Provisionalidad en vacante temporal (Planta Temporal) a unos docentes en reemplazo de los docentes oficiales comisionados como Docente Tutor para el año 2020"

Con el propósito que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se otorgó Comisión de Servicios hasta el **31 de diciembre de 2020**, a los siguientes docentes oficiales:

RES.	G.C.	EMPLEADO	MUNICIPIO DE ORIGEN	I.E. ORIGEN	AREA	OBSERVACIONES
1617 DEL 06 DE AGOSTO DE 2020	51652533	LUCILA GARZON CASTILLO	ARJONA	IE DON BOSCO	PREESCOLAR	NINGUNA
1697 DEL 18 DE AGOSTO DE 2020	51990902	DIANA ESPERANZA MEDINA BARACALDO	TURBANA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DE TURBANA	PREESCOLAR	NINGUNA

Que la asignación de estos Docentes Tutores de la planta oficial, demanda la liberación de la asignación académica del docente seleccionado, ocasionando la necesidad de nombrar reemplazo a través de nombramientos provisionales en Planta Temporal para garantizar la prestación del servicio educativo, al amparo de la adopción de esta planta temporal conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 468 del 10 de diciembre de 2019; toda vez que los citados cargos se deben utilizar para reemplazar en el aula a los docentes que se comisionan como tutores, mientras ejerzan esta función, o de aquellos que resulten vinculados directamente al programa.

La Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar garantiza la vinculación del reemplazo del docente que se encuentren en comisión de servicios como Tutor, de lo contrario el Tutor no podrá dar inicio a sus actividades en las Instituciones Educativas asignadas por el Programa Todos a Aprender.

Que, en este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto N° 1083 del 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública, indica: "*Nombramiento en el empleo temporal. El nombramiento deberá efectuarse mediante acto administrativo en el que se indicará el término de su duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente (...)*".

Que los docentes que se relacionan a continuación hace parte de la lista de elegibles de acuerdo a los resultados arrojados en la convocatoria 2019-2020 y que tiene vigencia de dos (2) años a partir de su expedición de acuerdo a la circular de convocatoria radicado GOBOL-19-038176 de fecha 9 de agosto de 2019. En consecuencia, se procederá con el nombramiento provisional en planta temporal por el termino estricto de duración de la comisión de servicios a favor de su titular, a los siguientes docentes:

Ar



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 474 Hoja N°. 3 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se nombra en Provisionalidad en vacante temporal (Planta Temporal) a unos docentes en reemplazo de los docentes oficiales comisionados como Docente Tutor para el año 2020"

C.C.	DOCENTE REEMPLAZO	VINCULACIÓN	C.C. TITULAR	NOMBRE TITULAR	MUNICIPIO	IE	AREA	OBSERVACIONES
55.242.796	MARIA DE LOS SANTOS SALGADO CASSIANI	PLANTA TEMPORAL	51652533	LUCILA GARZON CASTILLO	ARJONA	IE DON BOSCO	PREESCOLAR	SEXTO PUESTO EN LA LISTA DE ELEGIBLES DE PREESCOLAR
45765002	SILVIA ELIS SALINAS SANTANDER	PLANTA TEMPORAL	51990902	DIANA ESPERANZA MEDINA BARACALDO	TURBANA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DE TURBANA	PREESCOLAR	UNDECIMO PUESTO EN LA LISTA DE ELEGIBLES DE PREESCOLAR.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Nominar** en provisional – Planta Temporal hasta el **31 de diciembre de 2020**, o por el tiempo que dure la respectiva comisión del docente tutor en el Programa Todos a Aprender **con cargo al Sistema General de Participaciones**, en el cargo de Docente de Aula, a los personas relacionadas a continuación, para que desarrollen las labores pedagógicas y de docente de aula, en remplazo de los docentes comisionados para la realización del Programa Todos a Aprender, en los Establecimientos Educativos focalizados por el Ministerio de Educación Nacional:

C.C.	DOCENTE REEMPLAZO	VINCULACIÓN	C.C. TITULAR	NOMBRE TITULAR	MUNICIPIO	IE	AREA
55.242.796	MARIA DE LOS SANTOS SALGADO CASSIANI	PLANTA TEMPORAL	51652533	LUCILA GARZON CASTILLO	ARJONA	IE DON BOSCO	PREESCOLAR
45765002	SILVIA ELIS SALINAS SANTANDER	PLANTA TEMPORAL	51990902	DIANA ESPERANZA MEDINA BARACALDO	TURBANA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DE TURBANA	PREESCOLAR

**PARÁGRAFO:** El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separo temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.

**Artículo 2.** La terminación del nombramiento provisional (Planta Temporal) procederá por las causales señaladas a continuación, según lo dispuesto en el Decreto 2105 del 14-dic-2017:

- Por calificación insatisfactoria del desempeño, de acuerdo con el protocolo que adopte la autoridad nominadora atendiendo criterios similares a los educadores con derechos de carrera.

11



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 474 Hoja N°. 4 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se nombra en Provisionalidad en vacante temporal (Planta Temporal) a unos docentes en reemplazo de los docentes oficiales comisionados como Docente Tutor para el año 2020"

- Por imposición de sanciones disciplinarias, de conformidad con las normas legales que regulan la materia.
- Por razones de cambio de perfil del cargo o por efectos de estudios de la planta de personal, siempre y cuando el docente no cumpla con los requisitos de perfil del nuevo cargo.

**Artículo 3.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo 1 del presente acto las personas nombradas quedarán retirado del servicio automáticamente.

**Artículo 4.** Una vez comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la Secretaría de Educación de Bolívar, su aceptación del cargo, y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo.

**Artículo 5.** Por parte de la Dirección Administrativa de Planta, realícense los trámites de posesión y acreditación de los requisitos legales.

**Artículo 6.** Durante el término del empleo el servidor tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto 319 del 27 de febrero de 2020.

**Artículo 7.** Para los fines legales y pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de Planta, Grupo de Nómina y Novedades de Personal, a la Sección de archivo y Hoja de Vida del funcionario respectivo.

**Artículo 8. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Turbaco - Bolívar, a los dieciocho (18) del mes de septiembre de 2020

**EMMANUEL VERGARA MARTINEZ**  
DIRECTOR DE FUNCIÓN PÚBLICA

Revisó.: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

**Revisó: VERÓNICA MONTERROSA TORRES**  
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.  
Vo.Bo.  
Vo.Bo.:  
Vo.Bo.:

Delanis A. Salas Villegas  
Rafael Montes Gonzalez  
José Botello Ríos  
Didier Flórez Martínez

Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Director Administrativo Establecimientos Educativos  
Supervisor Docente - PTA  
Profesional Universitario (E) Grupo de Planta